ASOCIACIÓN DE INSTALADORES DE FONTANERÍA, GAS, CALEFACCIÓN, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

CUARTO TRIMESTRE 2021 - Nº 77

- Publicado el IV Convenio colectivo estatal de la industria, las nuevas tecnologías y los servicios del sector del metal
- Publicada en el BOE la orden de módulos para el año 2022
- Otras noticias
- Noticias CONAIF
- Noticias de empresas

ASOCIACIÓN DE INSTALADORES DE FONTANERÍA, GAS, CALEFACCIÓN, MANTENIMIENTO Y AFINES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

PROGRAMA DE CURSOS 2022

- INSTALACIÓN DE EQUIPOS SPLIT
- FABRICACIÓN CONDUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO
- SOLDADURA POLIETILENO
- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD FRIGORISTA
- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD RITE
- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD BAJA TENSIÓN
- CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD GAS B, AGENTE DE PUESTA EN MARCHA Y ADECUACIÓN DE APARATOS
- MANTENIMIENTO DE QUEMADORES DE GASÓLEO
- REPARACIÓN DE CALDERAS Y CALENTADORES
- GASES FLUORADOS
- RECICLAJE DE NORMATIVA DE GAS
- TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN

INFORMACIÓN Y RESERVA

965 68 14 08

SUMARIO

3 EDITORIAL

4 NOTICIAS DE INTERÉS

8 OTRAS NOTICIAS

10 NOTICIAS CONAIF

14 SOCIO COLABORADOR

15 NOTICIAS DE EMPRESAS

AEFPA REVISTA

C/. Juan de la Cierva, nº 31,1º C
Polígono Industrial
Elche Parque Empresarial
03203 Torrellano-Elche
(Alicante)

EDITA:

AEFPA
Asociación de Instaladores de Fontanería, Gas, Calefacción, Mantenimiento y afines de la provincia de Alicante

COORDINACIÓN:

Aurora Sánchez Fernández

MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN:

Azorín
Servicios Gráficos Integrales

Depósito Legal:
A 643-2012

Revista de difusión gratuita.
Esta publicación no puede ser reproducida, ni en parte, sin autorización previa.
Los autores son responsables de las opiniones emitidas en sus artículos.

SEGURO DE TRANSPORTE PARA INSTALADORES AEFPA

AEFPA

CSM
CORREDURÍA DE SEGUROS

La póliza de seguro más completa e innovadora

Cobertura por robo o desperfectos por robo

Coberturas por accidente del vehículo, carga y descarga, incendio, etc.

Es una póliza independiente del seguro de automóvil, que está destinada a **asegurar los bienes del instalador durante su transporte o estancia.**

- Cobertura para **herramientas, utillaje, pequeña maquinaria** de uso profesional.
- **Cobertura para los bienes destinados a su montaje o instalación** (material de electricidad, equipos de telecomunicaciones, aparatos de climatización, gas, fontanería, etc.)

Descubre porqué muchos de los asociados a AEFPA están ya prctegidos por este novedoso producto asegurador.

PRIMA DE 150 € POR VEHÍCULO / AÑO

Si quieres más información sin compromiso alguno por tu parte ponte en contacto con nosotros haciendo mención a este producto en:

En AEFPA

965681408

aefpa@aefpa.es

En la Correduría de Seguros

915560975

csm@csmcorreduria.es

Seguros contratados a través de CSM, Correduría de Seguros, inscrita en la D.G.S. nº J-0148, con seguros de R.C. y Caución según legislación vigente

Editorial

Despedimos el año con una buena noticia que llevábamos tiempo esperando en nuestra provincia.

Después de varios años de idas y venidas, de negociaciones rotas y de movilizaciones por parte de los sindicatos, a falta de la publicación en el Boletín Oficial del la Provincia (BOP), patronal y sindicatos han suscrito recientemente el texto definitivo del **convenio colectivo provincial de la industria, los servicios y las tecnologías del sector metal 2020-2023**, que afecta a 38.000 trabajadores y que regulará las condiciones sociolaborales y económicas de esta actividad en la provincia de Alicante.

El convenio colectivo establece un incremento salarial del 2% al inicio de los años 2021, 2022 y 2023, y los atrasos del año 2021 se abonarán en los dos meses siguientes a la publicación del convenio en el BOP.

Asimismo, prevé que en 2022 se efectuará, si procede, una revisión de carácter técnico del contrato, con un tope máximo del 0,75 %, "no devengando atrasos y con efectos solo respecto de las tablas salariales del año siguiente". De esa manera, si el IPC real a 31 de diciembre de 2022 excediera el 2 % pactado, servirá dicho exceso con un tope máximo del 0,75 %, como base de cálculo para las tablas del año 2023.

Por su parte, **para 2023 se hará dicha revisión con un tope máximo del 0,5 %**, no devengando atrasos y con efectos solo respecto de las tablas salariales del año siguiente, para que si el IPC real a finales de 2023 supera el 2 % pactado, "servirá dicho exceso con un tope máximo del 0,50 % como base de cálculo para las tablas del año 2024".

El texto definitivo también contempla una serie de novedades consecuencia de la normativa laboral promulgada en los meses precedentes y de las nuevas prescripciones en materia de prevención de riesgos laborales que incluye el último Convenio Estatal del Metal (CEM).

En cuanto se publique oficialmente informaremos detenidamente del contenido del mismo.

Y sin más os dejo con el contenido de la revista.

AEFPA

NOVEDADES EN MATERIA DE DEFENSA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

El Boletín Oficial del Estado del día 28 de abril de 2021, publicó el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea relativas, entre otras materias, a la defensa de los consumidores.

Con la publicación de este Real Decreto-Ley, se transponen al ordenamiento jurídico español dos directivas que afectan al texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, (en adelante, TRLGDCU). En concreto, la Directiva (UE) 2019/770 o **Directiva de servicios digitales**; y la Directiva (UE) 2019/771 o **Directiva sobre compraventa de bienes**, modificando, en su artículo decimosexto, el contenido del TRLGDU.

Destacamos a continuación los aspectos más importantes de esta modificación, que tendrá efectos **desde el 1 de enero de 2022.**

1.-) **Conformidad de los bienes.** El bien que el empresario entregue o suministre al consumidor o usuario será conforme con el contrato.

Para establecer que **un producto es conforme**, es decir que no tiene ningún defecto de origen, debe cumplir con una serie de requisitos objetivos y subjetivos, **incluida la instalación**.

Entre los requisitos subjetivos, se encuentran el que deba ajustarse a la descripción y poseer la **funcionalidad** que se establezca en el contrato; ser apto para los fines específicos para los que el consumidor los necesite, después de haberlos puesto en conocimiento del empresario y que este haya dado su aceptación; ser entregados junto con todos los **accesorios e instrucciones**; y estar provistos de las **actualizaciones** necesarias.

En cuanto a los requisitos objetivos, es exigible que los productos sean aptos para los fines para los que normalmente se destinan; que posean la calidad del modelo que se mostró antes de comprar; o que cumpla con la información de la publicidad o etiquetado, sobre todo en cuanto a durabilidad.

2.-) **Derecho del consumidor y usuario en caso de falta de conformidad de los bienes**. El

empresario responderá ante el consumidor o usuario de cualquier falta de conformidad que exista en el momento de la entrega del bien, pudiendo el consumidor o usuario, mediante una simple declaración, exigir al empresario la subsanación de dicha falta de conformidad, la reducción del precio o la resolución del contrato. En cualquiera de estos supuestos el consumidor o usuario podrá exigir, además, la indemnización de daños y perjuicios, si procede.

3.-) **Plazo de garantía**. El plazo de garantía legal de los bienes pasa de 2 a 3 años desde el momento de su entrega. En los bienes de segunda mano podrá pactarse un plazo inferior, sin que en ningún caso pueda ser inferior a un año desde la entrega.

4.-) **Presunción de la falta de conformidad**. Salvo prueba en contrario, se presumirá que las faltas de conformidad que se manifiesten en los 2 años siguientes a la entrega del bien ya existían cuando el bien se entregó. Anteriormente el plazo era de 6 meses. Esto quiere decir que, si surge un defecto en un producto durante los primeros dos años, se asume que el defecto se debía a un problema de fabricación, por lo que el vendedor debe reparar y dar respuesta a la garantía. Pasados estos dos años, si surge algún problema con el producto será el consumidor el que deba demostrar que el defecto ya estaba en el momento de la venta.

5.-) **Plazo de garantía de las reparaciones**. El empresario responderá de las faltas de conformidad que motivaron la puesta en conformidad, durante el año posterior (anteriormente el plazo era de 6 meses) a la entrega del bien ya conforme, presumiéndose que se trata de la misma falta de conformidad cuando se reproduzcan los defectos del mismo origen que los inicialmente manifestados.

6.-) **Prescripción de la acción para exigir la responsabilidad del empresario**. El pazo de prescripción para ejercitar la acción relativa a la falta de conformidad de los bienes adquiridos prescribirá a los 5 años desde la manifestación de la misma. Anteriormente el plazo era de 3 años.

7.-) **Reparación y servicios postventa.** El productor garantizará, en todo caso, la existencia de un adecuado servicio técnico, así como de repuestos durante el plazo mínimo de 10 años a partir de la fecha en que el bien deje de fabricarse. Anteriormente el plazo era de 5 años.

PUBLICADO EL IV CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LA INDUSTRIA, LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL

Confemetal, Comisiones Obreras Industria y UGT-FICA han alcanzado un Acuerdo para la firma de IV Convenio Estatal de la Industria, las Nuevas Tecnología y los Servicios del Sector del Metal, que refuerza la negociación colectiva en el Sector y regula las condiciones laborales de cerca de un millón de trabajadores y alrededor de 170.00 empresas.

La **Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo estatal de la industria, las nuevas tecnologías y los servicios del sector del metal** se ha publicado en el BOE del día 12 de enero.

Según su artículo 5 (Ámbito temporal) este convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2021, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 fecha a partir de la cual quedará denunciado automáticamente.

Este Convenio normativo, puesto que no regula los salarios ni la jornada que se negocian en ámbitos territoriales, sectoriales y de empresa, se centra básicamente en las materias reservadas al ámbito estatal por el artículo 84.4 del Estatuto de los Trabajadores, incorpora nuevos contenidos y refuerza una estructura negocial en la que coexisten convenios colectivos sectoriales, provinciales y de empresa.

El IV Convenio incorpora mejoras técnicas importantes en materia de Prevención de Riesgos Laborales estableciendo los requisitos de formación mínima obligatoria, las equivalencias y las fórmulas de convalidación de la formación en este ámbito y la homologación de entidades y ciclos formativos.

En este terreno de la formación en Prevención, el Convenio establece, debido a la situación creada por la pandemia, una prórroga de un año, hasta el 30 de septiembre de 2022, al plazo establecido para la impartición de la formación mínima exigida.

El nuevo Convenio incorpora una regulación genérica del teletrabajo y del trabajo a distancia que remite a la negociación colectiva o a los acuerdos

de empresa la concreción del tiempo de trabajo efectivo, la identificación de los puestos de trabajo y las funciones que pueden realizarse a distancia y en teletrabajo, además de la compensación y determinación de las cuantías de carácter económico.

En cuanto al salario sectorial, se actualiza el texto del convenio con el registro retributivo y se crea un nuevo artículo sobre igualdad retributiva entre mujeres y hombres basado en el principio de igualdad de retribución por trabajos de igual valor, eliminando así desigualdades.

Igualmente se mejora el texto en materia de igualdad, planes de igualdad y los diagnósticos de situación, criterios de promoción.

En cuanto al observatorio sectorial, se continúa apostando por los firmantes por esta útil herramienta de conocimiento para el sector, donde se elaborarán estudios estadísticos, se generará información cuantitativa y cualitativa específica sobre la situación y perspectivas del Sector.

PUBLICADA EN EL BOE LA ORDEN DE MÓDULOS PARA EL AÑO 2022

El jueves día 2 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden HFP/1335/2021, de 1 de diciembre, por la que se desarrollan para el año 2022 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido; en vigor desde el día 3 de diciembre de 2021.

A continuación destacamos los aspectos más importantes de esta Orden.

A.-) MÉTODO DE ESTIMACIÓN OBJETIVA DEL IRPF

1.-) Se mantiene la estructura de la Orden HAC/1155/2020, de 25 de noviembre, que ha sido la aplicable para el año 2021.

2.-) Se mantiene para el año 2022 la cuantía de los signos, índices o módulos, así como las instrucciones de aplicación vigentes en el año 2021.

3.-) Se mantiene la reducción general del 5% del rendimiento neto de módulos para todos los contribuyentes que determinen el mismo por el método de estimación objetiva en el año 2022, señalándose, asimismo, que esta reducción se tendrá en cuenta para cuantificar el rendimiento neto a efectos de los pagos fraccionados correspondientes al citado ejercicio.

B.-) RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IVA

Se mantiene para 2022 los módulos y las instrucciones para su aplicación, aplicables en el régimen especial simplificado en el año 2021.

C.-) PLAZOS DE RENUNCIA O REVOCACIÓN (MÉTODO DE ESTIMACIÓN OBJETIVA)

1.-) Los contribuyentes del IRPF que deseen renunciar al método de estimación objetiva o revocar su renuncia para el año 2022 dispondrán para ejercitar dicha opción desde el día 3 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

2.-) No obstante, también se entenderá efectuada la renuncia cuando se presente en el plazo reglamentario la declaración correspondiente al pago fraccionado del primer trimestre del año natural en que deba surtir efectos en la forma dispuesta para el método de estimación directa. En caso de inicio de la actividad, también se entenderá efectuada la renuncia cuando se efectúe en el plazo reglamentario el pago fraccionado correspondiente al primer trimestre del ejercicio de la actividad en la forma dispuesta para el método de estimación directa.

D.-) PLAZOS DE RENUNCIA O REVOCACIÓN (RÉGIMEN ESPECIAL SIMPLIFICADO)

1.-) Los sujetos pasivos del IVA que deseen renunciar al régimen especial simplificado o revocar su renuncia para el año 2022 dispondrán para ejercitar dicha opción desde el día 3 de diciembre de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021.

2.-) No obstante, también se entenderá efectuada la renuncia cuando se presente en plazo la declaración-liquidación correspondiente al primer trimestre del año natural en que deba surtir efectos aplicando el régimen general. En caso de inicio de la actividad, también se entenderá efectuada la renuncia cuando la primera declaración que deba presentar el sujeto pasivo después del comienzo de la actividad presente en plazo aplicando el régimen general.

EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL SE PRORROGA, DE MOMENTO, PARA EL AÑO 2022

La Disposición adicional séptima del **Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo** (BOE nº 313 del jueves día 30 de diciembre de 2021) prorroga, hasta tanto se apruebe el Real Decreto por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el año 2022, la vigencia del Real Decreto 817/2021, de 28 de septiembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2021.

Así, el salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, queda fijado en **32,17 euros/día o 965 euros/mes**, según que el salario esté fijado por días o por meses.

Este salario se entiende referido a la jornada legal de trabajo en cada actividad, sin incluir en el caso del salario diario la parte proporcional de los domingos y festivos. Si se realizase jornada inferior se percibirá a prorrata.

CALENDARIO LABORAL 2022 EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

El pasado 15 de octubre, salió publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el DECRETO 165/2021, de 8 de octubre, del Consell, de determinación del calendario laboral en el ámbito de la Comunitat Valenciana para 2022.

A continuación exponemos el calendario de fiestas de la Comunidad Valenciana de carácter retribuidas y no recuperables para 2022.

CALENDARIO LABORAL 2022 EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

- **Año Nuevo:** 1 de enero.
- **Día de Reyes:** 6 de Enero
- **San José.** 19 de marzo.
- **Jueves Santo:** 14 de abril.
- **Viernes Santo:** 15 de abril.
- **Lunes de Pascua:** 18 de abril.
- **San Juan:** 24 de junio.
- **La Asunción de la Virgen:** 15 de Agosto.
- **Fiesta Nacional de España:** 12 de octubre.
- **Todos los Santos:** 1 de noviembre.
- **Día de la Constitución:** 6 de diciembre.
- **Inmaculada Concepción:** 8 de diciembre.

A estos 12 días hay que añadirle los dos festivos locales. Lo que hará un total de 14 días festivos.

Las fiestas locales se publicaron en el DOGV el día 29 de diciembre de 2021 mediante la **RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2021, del conceller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el año 2022**, donde pueden ser consultadas.

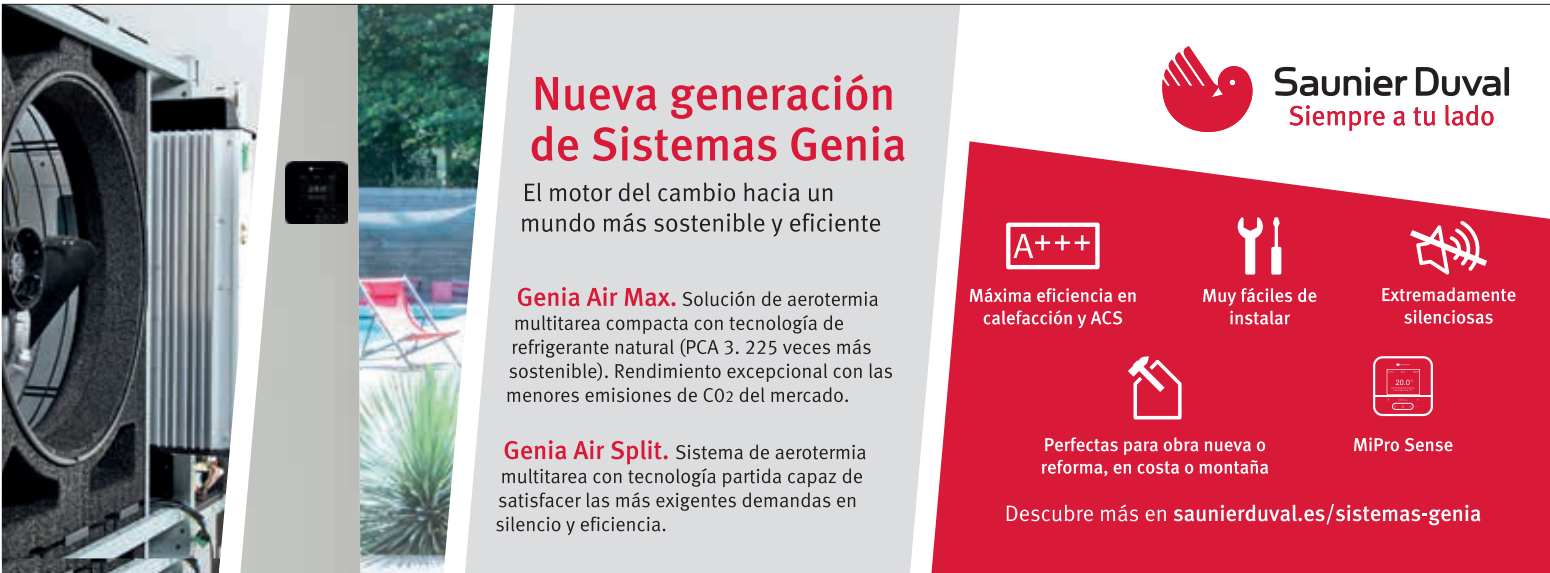

EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE CONAIF REVELA QUE LA MAYOR PARTE DE LAS EMPRESAS INSTALADORAS SE ENCUENTRAN EN UN NIVEL MEDIO DE DIGITALIZACIÓN Y NECESITA FINANCIACIÓN, FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA INCREMENTARLO

El pasado 15 de septiembre terminó la fase de estudio o diagnóstico del proyecto de transformación digital de CONAIF para sus 20.000 empresas instaladoras y las 65 asociaciones, gremios y federaciones de asociaciones adheridas, que ha requerido más de un año de trabajo. Los resultados fueron dados a conocer el pasado día 1 de octubre en la 31ª edición del Congreso de CONAIF, celebrada en Burgos. A partir de aquí CONAIF, con los datos recabados va a profundizar en este proyecto y desarrollar un plan de acción.

Más de un millar de empresas instaladoras y 65 asociaciones, gremios y federaciones de asociaciones de instaladores de toda España han participado activamente en esta iniciativa de CONAIF para conocer a nivel nacional, mediante la realización de encuestas y talleres ad hoc, el grado real de digitalización del colectivo y establecer acciones de mejora en función de los resultados obtenidos.

El proyecto, que es pionero en el sector, está financiado por las empresas **Vaillant, Saunier Duval y MásMóvil Negocios, promovido por la Comisión de Nuevas Tecnologías de CONAIF** y desarrollado por la consultora internacional Business&Decision.

Con las respuestas de las 1.041 empresas instaladoras participantes se ha establecido un retrato aproximado del instalador y se correspondería con este perfil medio: Con una edad en la franja de los 31 a 50 años, autónomo o empresario con entre 1 y 5 empleados a su cargo, dedicado, por este orden, a la calefacción, climatización, fontanería, gas, electricidad, refrigeración y telecomunicaciones.

De los resultados obtenidos se desprende que hay una barrera en digitalización para las empresas instaladoras y al mismo tiempo una necesidad real por su parte de superarla. Según ellas mismas han puesto de manifiesto de forma reiterada en los talleres y encuestas realizadas, con el proyecto de digitalización de CONAIF esperan conseguir la ayuda necesaria para cumplir varios objetivos importantes que hemos agrupado en este decálogo y que constituyen la base de sus necesidades digitales:

1. Diferenciarse, crecer y conseguir más clientes.
2. Ganar en agilidad y eficiencia.
3. Mejorar el servicio al cliente y estar más cerca de él.
4. Mejorar la gestión, ahorrar tiempo y reducir costes.
5. Ser más competitivos y abrirse a nuevos mercados.
6. Modernizar a las empresas instaladoras, situándolas en el futuro.
7. Aumentar la visibilidad de cara a clientes y proveedores.
8. Mejorar las comunicaciones.
9. Optimizar la interrelación con los clientes nacidos en la era digital.
10. Avanzar tecnológicamente.

La fase de diagnóstico de este proyecto ha dejado patente que las empresas instaladoras, para poder iniciar un proceso de transformación digital necesitan cuatro requisitos que son imprescindibles para ellas y en los que CONAIF y sus asociaciones de instaladores trabajan ya: financiación en forma de ayudas directas y subvenciones por parte de las administraciones públicas, además de formación digi-

tal, información sobre esta materia y asesoramiento durante el proceso de implantación.

Entre las conclusiones destaca que la mayor parte de las empresas instaladoras consultadas - un 85% - se encuentra en un nivel medio de digitalización, establecido en función del grado de cumplimiento de determinados parámetros prefijados, una variable que se incrementa cuanto mayor es el tamaño de la empresa. Por encima de este escalón, tan solo un 12,6% está altamente digitalizado.

De estas cifras tomadas de modo general se puede concluir que las empresas instaladoras no están tan lejos de tener un nivel adecuado de digitalización que les ayude a ser competitivas en el mercado.

No obstante, los resultados obtenidos en algunos de los apartados individuales reflejan una realidad algo menos optimista.

Necesidades digitales

Así, respecto al uso de los recursos digitales, un 46% de las empresas afirma no tener página web, aunque ésta sea fundamental para la visibilidad digital y presentación de una empresa, así como para la captación de clientes. Además, de ese porcentaje, la mitad de las empresas no se muestra interesada en tenerla. Del 54% restante que sí dispone de web, una gran mayoría la orienta a proporcionar información de la empresa y los servicios que presta así como a atraer clientes.

Otro dato significativo es que un 30% de las empresas aún utiliza el correo electrónico personal como instrumento de trabajo por no disponer de uno corporativo.

También en la parte del *"feedback"* de los clientes hay amplias posibilidades de mejora. Son pocos los instaladores interesados en el conocimiento de las opiniones por el servicio prestado. De hecho, un 89% no envía encuestas de calidad a sus clientes para saber si quedaron satisfechos o no y un 84% nunca les anima a opinar en Internet del trabajo realizado.

Otro dato destacable es que una de las principales maneras de captación de clientes por parte de las empresas instaladoras es la del "boca a boca", utilizada por más del 90%. Después aparecen, por orden de mayor a menor uso, el local propio a pie

de calle, la web y otras opciones como los rótulos en la furgoneta, los SAT de las marcas, las páginas digitales de ofertas de trabajo, la presencia en buscadores, el posicionamiento SEO y las visitas comerciales, entre otras.

Es decir, los instaladores se sirven poco de las plataformas de carácter digital para seducir al cliente, pues el número de los que sí lo hacen es aún bajo en comparación con otros métodos como el citado boca a boca, que cerca de mil encuestados afirman utilizar.

Nivel medio de digitalización

En otros aspectos, en cambio, los instaladores mantienen, de media, niveles aceptables de digitalización. La mayoría declara tener presencia en las redes sociales, principalmente en Facebook que aparece como destacada en cuanto al uso por parte de estos profesionales. Por detrás, con menos usuarios aparecen Linkedin e Instagram y en último lugar, Youtube, Twitter y otras redes menos populares.

Por lo que a la forma de interactuar o comunicarse con los clientes respecta, las herramientas más utilizadas por las empresas instaladoras son, por este orden: teléfono móvil, correo electrónico, Whatsapp, teléfono fijo, Whatsapp Business y videoconferencia.

Además del móvil, que es la principal herramienta de trabajo digital para el instalador, el ordenador de sobremesa aparece en segundo lugar, seguido del portátil, tablet, teléfono fijo y sistemas de videoconferencia; un 10% de los encuestados ha señalado otros dispositivos fundamentales para su trabajo: Medidor de campo y analizador de redes, medidor láser, datafono, PDA, TPV, Smartwatch y terminales para firmar partes de trabajos electrónicos, entre otros.

Las herramientas de gestión más utilizadas por los instaladores son los programas de presupuestos y facturación, seguidos a distancia y en el siguiente orden por los programas de cálculo de instalaciones y elaboración de memorias, las bases de datos de productos, los programas de diseño de instalaciones, las herramientas de gestión de clientes (CRM) y de administración y recursos (ERP), los programas de control horario y los de planificación y seguimiento de rutas.

Un 56% instala termostatos Wifi a los clientes, la mayoría los configura y valora, entre otras ventajas de estos dispositivos, la funcionalidad y prestaciones al usuario, su facilidad de uso, instalación y mantenimiento, así como la generación de negocio adicional para el instalador.

Casi un 50% de los encuestados ofrece otros servicios, además de la instalación. El listado es grande por lo que citamos solo los más repetidos: comercialización de electricidad y gas, reformas, mantenimiento de instalaciones, reparación de averías, integración de sistemas KNX, distribución de gas envasado y gasóleo, gestión de altas para las compañías energéticas, asesoramiento energético, legalizaciones y proyectos.

Además, en torno al 80% gestiona y presenta presupuestos digitalmente y mantiene dispositivos de control de las instalaciones (telegestión).

Finalmente y en cuanto al canal utilizado para comprar los productos y materiales, un 44% lo hace desplazándose directamente al almacén o distribuidor y un 53% combinando esta modalidad con la digital. Y tan solo un 3% se decanta por la compra digital en exclusiva.

Asociaciones de instaladores

Respecto a las asociaciones, gremios y federaciones de instaladores, en CONAIF coexisten tres tipologías: independientes con una elevada oferta de servicios, integradas en federaciones territoriales que son las que prestan la mayoría de los servicios y aquellas con la gestión externalizada.

Pocas de ellas – tan solo un 29% - han lanzado iniciativas de digitalización y coinciden cuando lo han hecho en la respuesta positiva que han tenido por parte de sus instaladores asociados.

Casi un 40% opina que dispone de un nivel medio de digitalización mientras que otro 33% considera que debe mejorarlo.

Un 24% no dispone de página web propia, si bien la mayoría sí que tiene espacio en la red a través de sus federaciones de asociaciones.

La formación es un punto fuerte de todas ellas. Algunas externalizan el servicio mientras que las que cuentan con más recursos disponen de sus propios centros de formación e, incluso, de plataformas para la formación online de los asociados con una gran oferta de programas.

Las comunicaciones con los instaladores asociados las realizan mayoritariamente con medios digitales, principalmente a través de email y whatsapp.

Y un 67% hace uso de las redes sociales aunque no de forma profesionalizada y sin una estrategia definida. Otro 33% no las utiliza.

En las entrevistas realizadas han mostrado inquietud por mejorar el uso de las redes sociales, digitalizar la documentación, lograr un cambio cultural en el interior de las empresas, incorporando las nuevas tecnologías; mejorar la interrelación con las empresas asociadas e incorporar perfiles junior y trabajadores cualificados al sector.

Situación real del sector

Los resultados obtenidos en la fase de diagnóstico permiten hacer una radiografía de la situación real en cuanto a digitalización del conjunto de las empresas instaladoras españolas, dada la alta representatividad que CONAIF tiene a nivel nacional.

Con estos datos, la patronal de las empresas instaladoras tiene los mimbres para diseñar un plan de acción propio encaminado a lograr la mejora digital de su colectivo de asociaciones e instaladores. Será una nueva fase de este proyecto en la que también van a adquirir gran relevancia las ayudas y subvenciones que se establezcan en materia de digitalización para ayudar a las empresas, en especial a las más pequeñas y a los autónomos, así como las gestiones que CONAIF realice en esta dirección con los Ministerios competentes.

CONAIF Y BAXI RESUELVEN LAS DUDAS DE LOS INSTALADORES ACERCA DEL RITE 2021 EN UN DOCUMENTO CON PREGUNTAS Y RESPUESTAS

CONAIF y BAXI han elaborado un documento informativo con las respuestas a las preguntas realizadas por los asistentes al ciclo de jornadas online sobre la modificación del RITE que ambas organizaciones impartieron por toda España, entre los meses de mayo, junio y julio del presente año, para los instaladores de más de 40 asociaciones, gremios y federaciones de CONAIF

En sus 12 páginas se resuelven dudas planteadas por los instaladores sobre las nuevas exigencias del RITE 2021 en aspectos como la instalación de calderas y calentadores en zona exterior, sustitución de calderas atmosféricas, adaptación de instalaciones térmicas al RITE actual y las obligaciones del instalador en el transporte de gases refrigerantes, entre otros.

Los más de 900 instaladores asistentes las jornadas de CONAIF y BAXI recibieron información directa acerca de las novedades del Real Decreto 178/2021, que introduce modificaciones en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios del año 2007.

Impartidas por Alberto Jiménez, director Técnico de BAXI y Javier Jiménez, profesor colaborador de CONAIF, experto en instalaciones térmicas, trataron aspectos como el contexto en el que el Real Decreto 178/2021 se desarrolla, las implicaciones que tiene para las empresas instaladoras, la aplicación del Documento Básico HE4 del Código Técnico de la Edificación y otras modificaciones de reglamentación que afectan a las empresas instaladoras, como la Ley de Garantías.

Este documento se puede descargar en la web de AEFPA **www.aefpa.es**

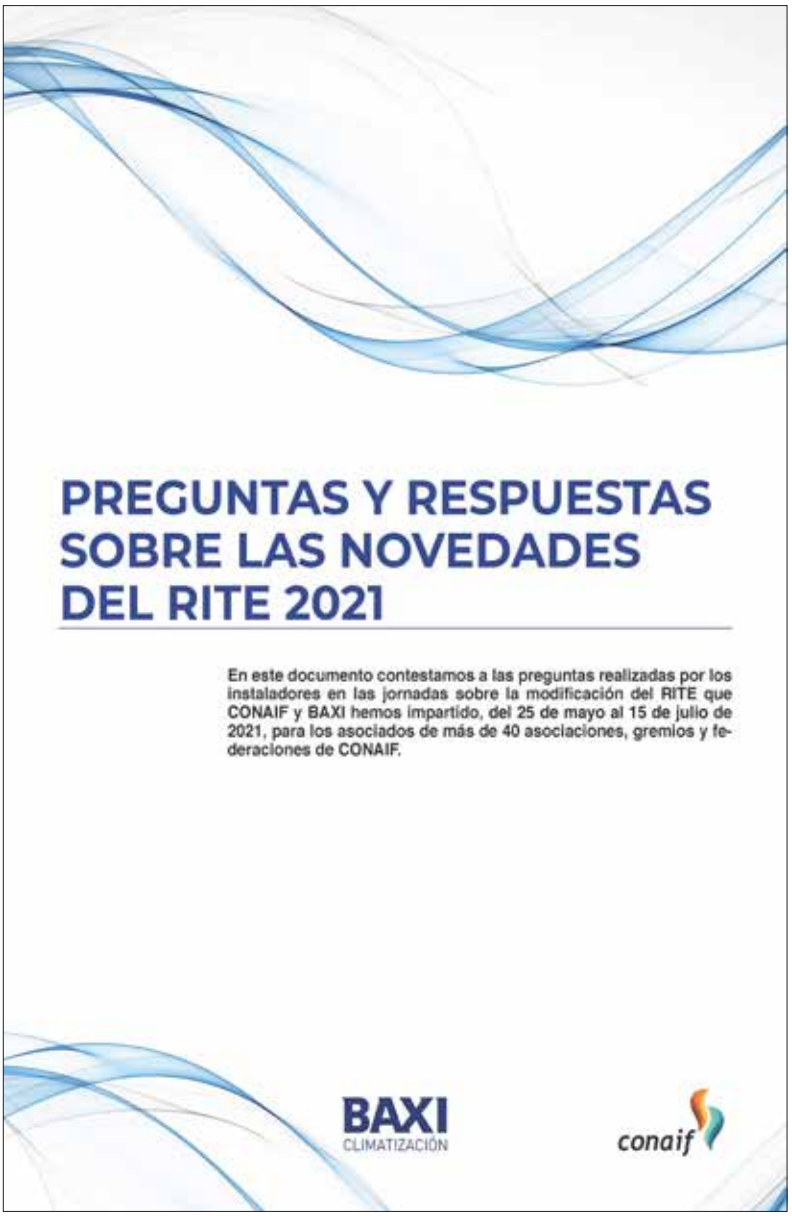
PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LAS NOVEDADES DEL RITE 2021

En este documento contestamos a las preguntas realizadas por los instaladores en las jornadas sobre la modificación del RITE que CONAIF y BAXI hemos impartido, del 25 de mayo al 15 de julio de 2021, para los asociados de más de 40 asociaciones, gremios y federaciones de CONAIF.

BAXI CLIMATIZACIÓN

conaif

Socio Colaborador AEFPA

La revista AEFPA, introduce la figura de socio colaborador de AEFPA. Ello dota a su empresa de ventajas importantes como las que a continuación detallamos así como la de estar presente como imagen y darse a conocer entre las empresas instaladoras de la provincia de Alicante.

- Reportaje gratuito de la empresa en la revista AEFPA al darse de alta como socio colaborador.
- Inserciones gratuitas de sus noticias de empresa en la revista AEFPA.
- Reproducción del logotipo de la empresa en página especial “socio colaborador” de la revista AEFPA y en la página web.
- Disposición de las instalaciones de AEFPA para la presentación de productos, seminarios, formación-reciclaje, etc. para nuestros asociados.
- Descuento exclusivo en la modalidad publicitaria de encarte en la revista AEFPA.
- Publicidad de la empresa en la Asociación, así como en todos los actos que se realicen, cursos, jornadas técnicas, etc.
- Primer mailing gratuito.
- Ventajas económicas en los cursos que imparta la Asociación.
- Ventajas económicas en la adquisición de libros y programas informáticos.

Para suscribirse como socio colaborador de AEFPA contacte con nosotros al teléfono **965 681 408.**

Socio colaborador

nedgia Cegas Grupo Naturgy

CSM CORREDURÍA DE SEGUROS

Vaillant

JUNKERS

BOSCH

REPSOL

Saunier Duval Siempre a tu lado

BAXI

Saunier Duval
Siempre a tu lado

Nueva promoción de calderas de Saunier Duval

Hasta 200 € de regalo y financiación hasta en 36 meses sin intereses

2022 comienza en Saunier Duval con un nuevo Plan Renove. **Entre el 17 de enero y el 4 de marzo, o hasta agotar el máximo de solicitudes disponibles**, los usuarios que adquieran una caldera Saunier Duval reciben hasta 200 € de regalo, según el modelo elegido:

- **200 € por las calderas inteligentes Mi de 30 kW o más.**
- **150 € por el resto de gama de calderas, excepto los modelos Semia Condens 30 y Thelia Condens: 50 €**.

Para conseguirlos solo es necesario instalar la caldera y solicitar el importe, durante el período de vigencia de la promoción, cumplimentando el formulario disponible en **saunierduval.es/inconformista.** Siendo imprescindible que la puesta en marcha se realice entre el 17 de enero y el 31 de marzo por el Servicio Técnico Oficial o agente de puesta en marcha acreditado.

Además de esta ayuda económica, los usuarios pueden beneficiarse de importantes facilidades de pago. Si lo desean, es posible **financiar a 12, 24 y 36 meses sin intereses (TAE 0%) toda la gama de calderas**. Excepto los modelos Thelia Condens 25 y Semia Condens 30, que pueden financiarse en 12 meses sin intereses **(TAE 0%)** y en 24 meses sin intereses con 3% de precio del servicio **(TAE 2,97%).**

Esta nueva promoción se verá reforzada a lo largo de los próximos meses con una **potente campaña de medios a nivel nacional con cuñas y menciones en directo en programas de radio** matinales de máxima audiencia, **publicidad exterior en autobuses y video marquesinas de metro** en las principales ciudades del país y **presencia en plataformas digitales y buscadores de Internet.** El objetivo es dar a conocer entre los usuarios las ventajas de las **nuevas nuevas calderas inteligentes de Saunier Duval** que aprenden de sus hábitos de uso, son hasta un 35% más eficientes y les recomiendan cómo ahorrar más en casa.

Toda la información y las condiciones de la promoción están disponibles en **saunierduval.es/inconformista**

Junkers Bosch recuerda la importancia de contar con controladores modulantes para reducir el gasto de calefacción en el hogar

- **A raíz del aumento del teletrabajo en el último año, más de un 50% de los hogares españoles aseguran que sus gastos derivados de la calefacción han aumentado notablemente.**
- **Dos de cada tres individuos desconocen que con un controlador modulante se puede ahorrar hasta un 30% en la factura de la calefacción.**

Hoy en día, cada vez son más las empresas que combinan un sistema de trabajo híbrido permitiendo hacer teletrabajo a sus empleados. Y es que, con la crisis sanitaria generada por el coronavirus, una gran parte de la sociedad ha visto como su hogar se convierte en su entorno de trabajo. Además, la nueva ola con la que se ha iniciado este año 2022, ha aumentado el número de empresas que han vuelto a sumarse al teletrabajo intensivo hasta que la situación se vuelva a normalizar.

Según el estudio "Hábitos de consumo de calefacción y climatización en los hogares españoles en tiempos de Covid"1 realizado por Junkers Bosch, más de un 50% de los encuestados tiene la sensación de que el gasto medio de calefacción ha crecido mucho o bastante como consecuencia de la mayor presencia en la vivienda derivada del teletrabajo. Y es que, teniendo en cuenta que en una vivienda casi el 65% de la energía que se consume está destinada a cubrir las necesidades de calefacción, refrigeración y producción de agua caliente sanitaria, trabajar desde casa ha supuesto un mayor gasto para la economía del hogar que puede ser controlada si se cuenta con los equipos adecuados.

En este sentido, Junkers Bosch recuerda la importancia de contar con controladores de temperatura que permitan gestionar los sistemas de calefacción de una forma eficiente acorde a las necesidades. Y es que al utilizar un controlador modulante, es posible ahorrar hasta un 30% en la factura de la calefacción. Un dato que según el estudio, dos de cada tres individuos desconocen.

La marca cuenta con un amplio abanico de soluciones para la regulación y el control de la temperatura con el objetivo de reducir el consumo energético de

la vivienda. Contar con controladores que permiten el ajuste de temperatura para calefacción con referencia de la temperatura exterior, ya sea mediante sonda con hilos o inalámbrica, suponen un importante ahorro en el consumo y a su vez permiten obtener la temperatura deseada evitando, además, intervalos de tiempo en los que sea necesario que la calefacción deba de funcionar a máxima potencia.

Los controladores modulantes de Junkers Bosch son una solución sencilla, inteligente y de fácil manejo que aumenta el rendimiento de la instalación de calefacción gracias a su funcionamiento modulante permitiendo no sólo una reducción en el consumo, sino un aumento de la eficiencia energética de la instalación de un 4% adicional, que puede convertirse en hasta un 5% en combinación con las válvulas termostáticas inteligentes para aquellos sistemas de calefacción que cuenten con radiadores.

Con todo ello, la marca pone de manifiesto su apuesta por una solución que garantiza confort, eficiencia energética y ahorro en el hogar. Para conocer más información sobre la gama de controladores de Junkers Bosch, acceda a la web **www.junkers.es.**

Servicios AEFPA

- ✓ Asesoría jurídica y técnica
- ✓ Biblioteca y Programas Informáticos
- ✓ Charlas y jornadas técnicas
- ✓ Envío de circulares informativas
- ✓ Envío de la revista AEFPA
- ✓ Envío de la revista CONAIF
- ✓ Tramitación y gestión, ante el Servicio Territorial de Industria de cualquier documentación.
- ✓ Cursos de formación teórico-prácticos para la obtención de carnés profesionales, certificados acreditativos, certificados de profesionalidad, etc
- ✓ Seguro obligatorio de accidentes de convenio (convenio metal)
- ✓ Seguro de Responsabilidad Civil, a precios especiales por pertenecer al colectivo.
- ✓ Defensa de los instaladores ante la Junta Arbitral Provincial de Consumo de Alicante
- ✓ Tarjeta Solred.
- ✓ Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, cursos TPC, etc
- ✓ Protección de datos de carácter personal.
- ✓ También te podrás beneficiar de todos los acuerdos alcanzados por CONAIF con entidades bancarias, financieras, gestión de residuos, compra vehículos, etc.

CUOTAS 2022

CUOTA DE INSCRIPCIÓN: 225 € · CUOTA ANUAL: 250 €

FORMA PARTE DE AEFPA Y TE BENEFICIARÁS DE TODAS ESTAS VENTAJAS Y MUCHAS MÁS ...

Para formar parte de AEFPA o para recibir información más detallada de la Asociación sólo tienes que rellenar este cupón y enviarlo a AEFPA por correo postal o mail a: C/ Juan de la Cierva, nº 31, 1º C (Elche Parque Empresarial) 03203 Elche (Alicante) o mail: aefpa@aefpa.es

NOMBRE DE LA EMPRESA .....

PERSONA DE CONTACTO .....

DIRECCIÓN .....

LOCALIDAD ..... C.P ..... PROVINCIA .....

TELÉFONO ..... FAX..... E-MAIL .....

DESEO (1) .....

(1) Formar parte de AEFPA, información más detallada de AEFPA

Asociación de **INSTALADORES** de **FONTANERÍA, GAS, CALEFACCIÓN, MANTENIMIENTO** y **AFINES** de la Provincia de Alicante

Esta es tu revista

ANÚNCIATE

Todo son ventajas

Publicidad directa a todo nuestro sector

Para contratar su publicidad, póngase en contacto con la Asociación

Teléfono 965 681 408

Mail: aefpa@aefpa.es